

(This is a pre-print text)

INTENCIONALIDAD Y SIGNIFICADO*

Carlos J. Moya. Universitat de València

La discusión en torno a la intencionalidad de los estados mentales ocupa un lugar central en la filosofía de la mente de orientación analítica. El surgimiento de teorías externistas del significado y, en particular, de las llamadas "teorías de la referencia directa" ha renovado el debate sobre la naturaleza de la intencionalidad. Estas teorías semánticas han puesto en cuestión importantes supuestos de la concepción tradicional, sustentada más bien en una semántica de orientación fregeana. En este trabajo nos proponemos ofrecer una caracterización de estas dos aproximaciones a la intencionalidad y de sus problemas respectivos, así como presentar las bases de una propuesta alternativa, capaz, eventualmente, de soslayar dichos problemas.

1. La doctrina clásica de la intencionalidad.

En uno de los textos más citados en la filosofía de la mente de orientación analítica, el psicólogo y filósofo Franz Brentano escribía lo siguiente: "Todo fenómeno mental se caracteriza por lo que los escolásticos de la Edad Media llamaron la inexistencia intencional (y también mental) de un objeto y nosotros podríamos llamar, aunque en términos no totalmente carentes de ambigüedad, la referencia a un contenido, una dirección hacia un objeto (por el que no hemos de entender una realidad en este caso) o una objetividad inmanente." (Brentano 1925, p. 124). Si el contenido al que Brentano alude puede ser evaluado semánticamente en términos de verdad o satisfacción, es dudoso que esa referencia a un contenido caracterice a "todo fenómeno mental". Hay fenómenos que espontáneamente clasificamos como mentales y que no poseen ese tipo de contenido: las sensaciones puras, los estados de ánimo y otros por el estilo. De hecho, no parece haber una característica general que delimite lo mental de lo no mental. Sin embargo, el contenido intencional caracteriza sin duda un importante grupo de fenómenos mentales: las llamadas "actitudes intencionales" o "actitudes proposicionales": aquello que en cada caso es creído, deseado, anticipado, temido, pretendido, esperado, etc. constituye el contenido de las creencias, deseos, expectativas, temores, propósitos, esperanzas, etc., respectivamente. Diversos autores han visto en la posesión de contenido un rasgo central de la mente. Así, por ejemplo, Davidson escribe: "... El rasgo distintivo de lo mental no es ser privado, subjetivo o inmaterial, sino exhibir lo que Brentano llamó intencionalidad." (Davidson 1982, p. 211)

* La investigación conducente a este trabajo ha sido financiada por la DGICYT del Ministerio de Educación y Ciencia, en el marco del proyecto PB93-1049-C03-02. Agradecemos a esta institución su generosa ayuda y estímulo. Agradezco también a mis compañeros Tobies Grimaltos y Josep Corbí sus comentarios a versiones previas del presente trabajo.

El modo en que Brentano caracteriza la intencionalidad de la mente puede calificarse, en una terminología actual, de internista. La concepción brentaniana se encuentra claramente encuadrada en el marco de la tradición cartesiana, según la cual el contenido de nuestra mente es constitutivamente independiente del entorno objetivo o de los objetos que puedan existir en el mundo. De ahí que Brentano matice cuidadosamente el sentido en el que se puede decir que la intencionalidad consiste en una "dirección hacia un objeto". Por "objeto" no hemos de entender aquí, indica Brentano, "una realidad". Igualmente, la objetividad que es propia de la intencionalidad es, para él, una "objetividad inmanente", no trascendente al sujeto. En este sentido habla también Brentano de la "inexistencia intencional" de un objeto en todo fenómeno mental. Como señala William Lyons, "cuando pienso en golpear un balón, no muevo mi pie en absoluto y no es preciso que haya un balón en los alrededores. De hecho, no hace falta tampoco que haya un pie. Debido a un desgraciado accidente, mis dos pies pueden haber sido amputados. En mi acto de pensamiento, el pie y la patada existen sólo en la medida en que son el contenido de mi actividad de pensar." (Lyons 1995, p. 2). El objeto de un fenómeno mental existe sólo "intencionalmente" en el sentido de que su existencia no se ve afectada por la de un objeto extramental. Sin embargo, el término "intencionalidad" incluye también el sentido original del verbo latino "intendere": apuntar hacia algo, del que deriva nuestro término "intención". Sirviéndonos del ejemplo de Lyons, aunque la acción de golpear el balón no existe en ese momento más que como contenido de mi pensamiento, al pensar en golpear un balón no estoy pensando en mi representación mental de esa acción, sino en lo representado por ella, la acción misma, aun cuando en ese momento no la esté llevando a cabo, e incluso aunque no pueda llevarla a cabo. Dicho de otro modo, los fenómenos mentales incluyen representaciones o ideas, en el sentido que este término tiene en la tradición cartesiano-empirista, pero no versan sobre esas representaciones e ideas, sino sobre lo representado por esas representaciones o sobre aquello de lo que dichas ideas son ideas. Por ejemplo, el temor que alguien puede sentir de que una bruja le haya hechizado no se ve afectado en absoluto por el hecho de que no haya brujas, pero ese temor es posible sobre el supuesto de otro fenómeno mental: su creencia en la existencia de las brujas. Ese temor se produce porque el sujeto concibe un aspecto del contenido intencional de ese temor, las brujas, como algo distinto de su representación del mismo, como algo distinto, por ejemplo, de las palabras "las brujas". El carácter internista de la concepción de Brentano se muestra en que, para él, la naturaleza y la existencia del fenómeno mental, en cuanto fenómeno intencional, es independiente de la existencia o no existencia de lo representado en él. Si las brujas existen, podemos decir, desde fuera, que nuestro temeroso sujeto tiene miedo de algo real o que su miedo puede estar justificado. Si no existen, diremos que nuestro sujeto tiene miedo de algo meramente imaginario. Sin embargo, si nuestro sujeto cree que existen, esa descripción externa de su estado mental no afecta a su naturaleza y contenido, ni a sus efectos sobre la conducta de nuestro personaje. Esto supone que el mundo externo y su naturaleza real son completamente ajenos al ámbito de lo intencional, no intervienen de modo constitutivo en el contenido intencional, aun cuando puedan tener influencia causal

en el mismo y determinen su verdad o falsedad. De ahí que Brentano considerase la intencionalidad como el signo definitorio de lo mental y el fundamento de su distinción respecto del mundo físico.

Aunque no es la representación, sino lo representado, lo que constituye el contenido intencional, lo representado forma parte de ese contenido únicamente en tanto que es representado de un modo determinado y no de otro en dicha representación. El contenido del temor de nuestro sujeto no incluye meramente las palabras "una bruja", sino lo que esas palabras significan, lo representado por ellas, pero incluye esto último precisamente bajo alguna o algunas descripciones o perspectivas determinadas, entre las que se halla la descripción "una bruja". Así, aunque las brujas sean en realidad criaturas imaginarias o tal vez personas reales con falsos poderes maléficos, nuestro sujeto no las concibe de esa forma: teme haber sido hechizado por una de ellas precisamente en tanto que las concibe de otro modo, tal vez como personas reales con poderes maléficos no menos reales y en tanto que cree que hay seres con esas características. Que ningún objeto real tenga esas propiedades no hace que nuestro sujeto tenga un temor sin objeto alguno: parafraseando a Husserl, aquello que resta cuando ponemos entre paréntesis la existencia de algo que tenga las propiedades indicadas es precisamente el objeto intencional del temor de nuestro héroe. Si éste acepta que una bruja es una persona real con auténticos poderes maléficos, esta descripción caracteriza correctamente un aspecto del contenido de su temor. Así, el modo en que el sujeto concibe o se representa aquello que teme es esencial a la naturaleza de ese contenido y es indispensable tenerlo en cuenta para caracterizar correctamente su estado mental.

2. La concepción clásica del lenguaje intencional.

Dada la caracterización anterior de la intencionalidad y del contenido intencional, la descripción verbal de ese contenido debe presentar también rasgos peculiares que la distinguen de la descripción de fenómenos o situaciones físicas. El rasgo principal del lenguaje intencional, del lenguaje que expresa o describe el contenido de las actitudes intencionales, es su carácter intensional, a diferencia de la extensionalidad del lenguaje que describe el mundo. La intensión o el concepto asociado con un término, y no su extensión o su referencia, ocupa ahora el lugar central. Así, a la doctrina clásica de la intencionalidad corresponde la concepción clásica del lenguaje o discurso intencional.¹ La intencionalidad del discurso intencional presenta las siguientes características, que lo distinguen del discurso extensional.

En primer lugar, mientras que en el discurso extensional es legítimo, desde un punto de vista lógico, deducir de una oración que atribuye una propiedad a un individuo una oración que afirma que hay al menos un individuo que tiene esa propiedad (generalización existencial), ese tránsito no es legítimo cuando la primera

¹ Roderick Chisholm (Chisholm 1957) formuló los criterios que distinguen el uso intensional del lenguaje en relación con el concepto de intencionalidad de Brentano. Para una exposición de estos criterios véase Hierro 1995. Para la distinción entre el lenguaje extensional y el lenguaje intensional, véase Hookway 1988, caps. 5 y 6.

oración viene introducida por un verbo de actitud mental, de modo que esa oración describe el contenido de una creencia, deseo u otra actitud mental de un sujeto. Así, si es verdad que Pío Baroja escribió *La leyenda de Jaun de Alzate*, ha de ser verdad que hay (o hubo) alguien que escribió *La leyenda de Jaun de Alzate*. Sin embargo, si Félix cree que Pío Baroja escribió *La leyenda de Jaun de Alzate*, no es necesariamente verdad (aunque sea verdad en este caso) que hay alguien que hizo tal cosa. En el contexto de la creencia de Félix, un término denotativo singular podría no tener referente. Así, si un individuo determinado tiene cierta propiedad, hay alguien que tiene dicha propiedad, pero si un sujeto cree que un individuo determinado tiene cierta propiedad, no se sigue necesariamente que haya alguien que la tenga. En términos formales, de Fa podemos deducir $\exists xFx$, pero de $S \text{ cree que } Fa$ no podemos deducir $\exists xFx$. Conversamente, si no hay nadie que tenga una determinada propiedad, no puede ser verdad que un individuo determinado la tiene, es decir, la falsedad de $\exists xFx$ implica la falsedad de Fa . En cambio, aunque no haya nadie que tenga una determinada propiedad, puede ser cierto que un sujeto cree que una persona determinada la tiene, es decir, la falsedad de $\exists xFx$ no implica la falsedad de $S \text{ cree que } Fa$. Este rasgo del discurso intencional corresponde a la tesis de la "inexistencia intencional" del objeto sostenida por Brentano.

En segundo lugar, el valor de verdad de la oración subordinada que expresa el contenido de una actitud mental no afecta al valor de verdad de la oración principal. Así, $S \text{ cree que } p$ puede ser verdad tanto si p es verdadera como si es falsa, es decir, el valor de verdad de $S \text{ cree que } p$ no es función del valor de verdad de p . Igualmente, la sustitución de p en la oración $S \text{ cree que } p$ por otra oración con el mismo valor de verdad que p puede hacer variar el valor de verdad de la oración entera. Esto no sucede en un lenguaje extensional, en el cual una oración puede ser sustituida por otra con el mismo valor de verdad *salva veritate*. De otro modo, en un lenguaje extensional, de p se sigue p , pero esto no sucede en el lenguaje intencional: de $S \text{ cree que } p$ no se sigue p .

En tercer lugar, a diferencia de lo que sucede en contextos extensionales, en el discurso intencional la verdad de una oración no queda garantizada cuando sustituimos, en su seno, un predicado por otro predicado coextensivo, es decir, que sea verdadero del mismo conjunto de individuos.

Finalmente, en el discurso intencional no podemos sustituir libremente expresiones denotativas correferenciales *salva veritate*. En otros términos, las expresiones denotativas en oraciones que describen el contenido de una actitud mental son *referencialmente opacas*. Mientras que de Fa y de $a=b$ podemos deducir Fb , de $S \text{ cree que } Fa$ y $a=b$ no podemos deducir $S \text{ cree que } Fb$. Así, "Félix cree que Clarín es un escritor famoso" y "Félix cree que Leopoldo Alas es un escritor famoso" pueden tener valores de verdad distintos a pesar de que "Clarín" y "Leopoldo Alas" designen al mismo individuo. En cambio, si la oración "Clarín es un escritor famoso" es verdadera y "Clarín" y "Leopoldo Alas" designan al mismo individuo, "Leopoldo Alas es un escritor famoso" ha de ser también verdadera. Conversamente, si Clarín es un escritor famoso y Leopoldo Alas no lo es, Clarín y Leopoldo Alas no pueden ser la misma persona, pero esto no se sigue del mero hecho de que Félix crea que Clarín es un escritor famoso y que Leopoldo Alas no lo es.

Los tres últimos rasgos del discurso intencional que hemos indicado corresponden, en el aspecto lingüístico, a la importancia central que para el contenido intencional poseen la perspectiva o el modo de representación en el marco de la concepción clásica de la intencionalidad.

3. La semántica clásica: la tradición fregeana.

Tanto la concepción clásica de la intencionalidad como su versión lingüística admiten la posibilidad de que un sujeto crea que *Fa* aun cuando '*a*' no tenga un referente, así como la posibilidad de que un sujeto atribuya, en el marco de sus actitudes mentales, propiedades incompatibles a una y la misma cosa o persona. Admitir estas posibilidades, sin embargo, no equivale a explicarlas. Y ciertamente requieren una explicación, puesto que, tras una somera reflexión, plantean problemas importantes. Con respecto a la primera posibilidad, las preguntas que surgen son del siguiente tenor: si *a* no existe, si '*a*' no tiene un referente, ¿cómo puede un sujeto tener creencias o deseos acerca de ello? ¿Cómo podemos informar con sentido del contenido de esas creencias o deseos si no hay nada acerca de lo cual versen? Decir, con Brentano, que tales creencias y deseos, y en realidad todas las creencias y deseos, versan, no sobre objetos reales, sino sobre objetos meramente intencionales equivale a reformular la dificultad, no a resolverla. Con respecto a la segunda dificultad, ¿cómo puede un sujeto racional creer que una y la misma cosa o persona tiene una propiedad y no la tiene al mismo tiempo? ¿Cómo es que, si '*a*' y '*b*' designan a la misma persona o cosa, no podemos sustituir una expresión por la otra *salva veritate*? Siguiendo a Perry, podemos denominar a la primera dificultad "el problema de la no-referencia" y a la segunda "el problema de la correferencia" (Cf. Perry 1994).

Una teoría semántica capaz de explicar estos fenómenos y resolver las dificultades que plantean es la semántica de inspiración fregeana, en la que proponemos incluir, como es hoy habitual, no únicamente el pensamiento original de Frege, sino también determinadas modificaciones desarrolladas por otros filósofos en el marco de la tradición iniciada por él. La orientación internista de la semántica fregeana resulta congenial con el internismo característico de la concepción clásica de la intencionalidad.

Para Frege, una expresión lingüística, bien sea una expresión denotativa (un nombre propio o una descripción definida), un término conceptual o predicado (que incluye los nombres comunes y los adjetivos) o una expresión oracional, tiene dos dimensiones semánticas: el sentido (Sinn) y la denotación o referencia (Bedeutung). La distinción entre sentido y referencia fue introducida originalmente por Frege en relación con el primer tipo de expresiones y fue posteriormente extendida a los otros dos tipos. Este origen se hace notar en la especial plausibilidad que tiene esta distinción para las expresiones denotativas, así como en los problemas a que da lugar al ser aplicada a los predicados y oraciones.

En el caso de una expresión denotativa, de un nombre propio o una descripción definida, la referencia de la expresión es el objeto denotado por ella. Su sentido es el modo en que dicha expresión conduce al objeto denotado por ella, el modo de darse (*die Art des Gegebenseins*) ese objeto. La referencia de una expresión denotativa viene

determinada por su sentido, de modo que el referente de la expresión es aquel objeto único del que es verdadero el conjunto de conceptos y descripciones que constituyen su sentido. El mismo referente puede darse o ser presentado por diversas expresiones denotativas de formas asimismo diversas, de modo que un sujeto puede no advertir que dos expresiones, con distintos sentidos asociados a ellas, refieren a la misma entidad. Así, el sentido que un sujeto asocia a una expresión denotativa es transparente para él de un modo en que su referencia puede no serlo: el sentido es aprehensible de modo inmediato por la mente del sujeto, pero no así la referencia. El sentido es una dimensión semántica intrínseca o esencial a una expresión denotativa, mientras que el objeto referido es extrínseco: una expresión de ese tipo sigue teniendo significado aun cuando no tenga realmente un referente, aunque no haya un objeto único que satisfaga su sentido, con tal que conserve este último. En cambio, una expresión carente de sentido no tiene tampoco significado, ya que no puede determinar un referente. Por otra parte, dos expresiones con el mismo referente pueden tener significados distintos si tienen sentidos distintos, pero dos expresiones con el mismo sentido no pueden tener significados distintos, ya que deben determinar también el mismo referente para ambas. La orientación internista de la concepción fregeana es, pues, manifiesta.

El sentido de las expresiones denotativas da cuenta del distinto valor cognitivo de determinados enunciados de identidad, como "el lucero de la mañana es el lucero de la mañana" y "el lucero de la mañana es el lucero de la tarde", o "Marco Tulio es Marco Tulio" y "Marco Tulio es Cicerón". El primer enunciado de cada uno de estos pares no tiene valor cognitivo puesto que, teniendo ambas expresiones el mismo sentido, no pueden sino tener el mismo referente. En cambio, el segundo enunciado tiene valor cognitivo en la medida en que afirma que, aunque las expresiones tienen sentidos distintos, tales sentidos son satisfechos de modo único por el mismo objeto.

Con respecto a los términos predicativos, sería natural esperar que Frege hubiera considerado como el sentido de un término de ese tipo el concepto mismo que expresa, y como su referencia su extensión, el conjunto de objetos que caen bajo ese concepto. El propio Frege admite que es tentador sostener que la referencia de un término predicativo es su extensión, pero se resiste a ello alegando que, mientras que la extensión de un concepto son objetos, la referencia de un término predicativo, esencialmente incompleto y necesitado de un término singular para expresar un pensamiento completo, no puede ser un objeto (cf. Bell 1984). La referencia de un predicado, según Frege, es el concepto mismo que expresa, una entidad no saturada, una función que, aplicada a los objetos denotados por nombres propios como argumentos, da como resultado un valor de verdad. Teniendo esto en cuenta, sin embargo, es correcto decir que dos términos predicativos tienen la misma referencia (nombran el mismo concepto) si, y sólo si, los conceptos correspondientes tienen la misma extensión. Es decir, la identidad de la referencia de dos términos predicativos (los conceptos denotados por ellos), refleja la identidad de la extensión de tales conceptos (cf. Bell 1984). De este modo, aunque supone una modificación del pensamiento original de Frege (una modificación que debemos a Carnap), es congruente con el espíritu de su pensamiento sostener simplemente que la referencia

de un término predicativo es su extensión, el conjunto de objetos de los que ese predicado es verdadero. Como en el caso de los términos denotativos, esa referencia vendría determinada por el sentido del término predicativo. Este sentido sería entonces el modo en que su extensión es determinada por el término, el "modo de darse" dicha extensión o referencia. En este marco, los predicados "criatura con corazón" y "criatura con riñones" tendrían la misma referencia (la misma extensión) pero distinto sentido, determinarían el mismo conjunto de individuos mediante distintos modos de presentación de ese conjunto.

Con respecto a las expresiones oracionales, Frege sostuvo que su referencia era un valor de verdad, lo Verdadero o lo Falso,² mientras que su sentido era un pensamiento o proposición. Tomemos el predicado "ser un planeta". Se trata de una expresión incompleta que, como tal, no expresa un pensamiento. Cuando esta expresión es completada por una expresión denotativa da lugar a una oración cuyo sentido es un pensamiento. Por ejemplo, completada por la expresión denotativa "el lucero de la mañana", da lugar a la oración "el lucero de la mañana es un planeta", que expresa un pensamiento completo o proposición. El predicado "ser un planeta" es, en el marco de la semántica fregeana, una función que, aplicada a un objeto como argumento, da como resultado un valor de verdad. En este caso, aplicada al objeto denotado por "el lucero de la mañana", da como resultado el valor Verdadero. La tesis de Frege es, entonces, que este valor de verdad es la referencia de la oración. Pensemos ahora en la oración "el lucero de la tarde es un planeta". Puesto que el lucero de la mañana es el lucero de la tarde, esta oración tiene también como referencia lo Verdadero. Sin embargo, su sentido, el pensamiento o proposición que expresa, es distinto del de la oración "el lucero de la mañana es un planeta". Ambas oraciones tienen la misma referencia, pero distinto sentido. La referencia de las expresiones denotativas "el lucero de la mañana" y "el lucero de la tarde" es su contribución a la referencia de la oración respectiva en la que figuran, es decir, a su valor de verdad. Siendo su referencia la misma, podemos intercambiarlas *salva veritate*. En cambio, el sentido de ambas expresiones es su contribución al sentido de la oración en la que figuran, es decir, al pensamiento expresado por ella. Así, como el sentido de ambas expresiones es distinto, el pensamiento expresado por las oraciones respectivas es también distinto, a pesar de que ambas tengan la misma referencia, a saber, lo Verdadero.

La tesis fregeana según la cual la referencia de una oración es un valor de verdad ha sido frecuentemente criticada y a menudo abandonada por distintos pensadores fregeanos. Según esta tesis, por ejemplo, todas las oraciones verdaderas tendrían la misma referencia, y otro tanto cabría decir de todas las oraciones falsas, lo que resulta al menos muy extraño. Una modificación natural de la posición original de Frege, análoga y añadida a la propuesta para las expresiones predicativas, consiste en sostener que la referencia de una oración es una situación o estado de cosas

² Buena parte del importante artículo de Frege 'Sobre sentido y referencia' está destinada a defender esta tesis. Véase este artículo en Frege 1971, pp. 49-84. Sobre la noción fregeana de proposición o pensamiento, el texto de referencia es 'El pensamiento: una investigación lógica'. Véase este artículo en Frege 1984, pp. 49-85.

determinado por su sentido. Así, la referencia de la oración "el lucero de la mañana es un planeta" es el estado de cosas consistente en que el objeto denotado por "el lucero de la mañana" forme parte de la extensión del predicado "ser un planeta". Lo mismo sucedería con la referencia de la oración "el lucero de la tarde es un planeta". Ahora bien, como el objeto denotado y la extensión del predicado son las mismas en ambos casos, la referencia de ambas oraciones, el estado de cosas que denotan, es también la misma. Su sentido, sin embargo, el pensamiento que expresan, es distinto: el mismo estado de cosas es presentado por ambas oraciones de manera distinta, correspondiendo al distinto sentido de las expresiones denotativas. La posición original de Frege, no obstante, no es tan extraña como puede parecer, ni tan alejada de esta propuesta, porque reconocer que la referencia de la oración "el lucero de la mañana es un planeta" es lo Verdadero no es sino juzgar que el objeto denotado por "el lucero de la mañana" cae bajo el concepto denotado por "ser un planeta" (cf. Wiggins 1984, p. 130), lo cual no es a su vez muy distinto de reconocer que el objeto en cuestión forma parte de la extensión del predicado. En el caso de las oraciones que nos ocupan, el estado de cosas al que se refieren es un hecho. Pero si, como Frege sostiene, "un hecho es un pensamiento que es verdadero" (Frege 1984, p. 79), vemos aún con más claridad la cercanía entre la posición fregeana y la propuesta de modificación señalada. Aunque los argumentos en favor de la posición original de Frege con respecto a los predicados y las oraciones son más sólidos de lo que se suele pensar, en lo sucesivo entenderemos por "semántica fregeana" o "semántica de Frege" la teoría de Frege modificada en los aspectos señalados.

4. El contenido intencional y la semántica fregeana.

Para Frege, los pensamientos o proposiciones, que constituyen el sentido de las oraciones, son el contenido de las actitudes intencionales. Como señala Noonan, "los pensamientos son psicológicamente reales: son los objetos de las actitudes proposicionales y las acciones racionales de un agente han de ser explicadas por referencia a sus actitudes proposicionales. Así, los pensamientos actúan sobre el mundo material al ser captados y considerados verdaderos" (Noonan 1984, p. 20). La referencia de una oración, el estado de cosas 'externo' denotado por ella, sea o no un hecho, no forma parte del contenido de una actitud. Tampoco forma parte de dicho contenido la referencia de los componentes de la oración, el objeto denotado por un nombre o la extensión de un predicado. Sólo el sentido de dichos componentes interviene en el contenido intencional. Así, pues, a pesar de que Frege, preocupado por el lenguaje intersubjetivo de la ciencia y por la búsqueda de la verdad, insistía en la necesidad de ocuparse y tratar de asegurarse de la referencia de nuestras expresiones lingüísticas, éstas no dejan de tener significado cuando no tienen un referente, ni, por tanto, nuestras actitudes mentales carecen de contenido en ese caso. La intensión, el pensamiento, el concepto, son los elementos esenciales, constitutivos, del contenido intencional. Para Frege, como Noonan indica, "la existencia de un pensamiento no es nunca dependiente de la de un objeto contingentemente existente sobre el que versa el pensamiento, i.e., que sea determinado como referencia por algún sentido componente del pensamiento" (Noonan 1984, p. 20). Esta orientación internista

de la semántica fregeana se ajusta adecuadamente a la visión internista del contenido en la concepción clásica de la intencionalidad y resulta asimismo capaz de dar cuenta de los criterios lingüísticos de la intencionalidad y de los problemas que plantean los rasgos lógicos del discurso intencional. La primacía de la intensión y el sentido sobre la extensión y la referencia en la semántica de Frege la sitúan en una excelente posición para afrontar la intencionalidad que caracteriza la descripción de las actitudes intencionales.

La distinción fregeana entre sentido y referencia puede dar cuenta del hecho de que un sujeto pueda tener actitudes acerca de cosas o personas que no existen. Un niño puede creer sinceramente que el rey Gaspar vendrá de Oriente y le traerá muchos juguetes aun cuando el rey Gaspar no exista. La expresión denotativa "el rey Gaspar", como cualquier otra expresión denotativa, tiene un sentido. En este caso este sentido no determina un referente, pues no hay nada en el mundo que satisfaga ese sentido. Sin embargo, para que el niño tenga seriamente esa creencia, es necesario que asuma que dicha expresión tiene de hecho un referente. Como señala Frege: "El enunciado 'Ulises fue dejado en Itaca profundamente dormido' tiene evidentemente un sentido. Pero, como es dudoso que el nombre 'Ulises' que aparece en ella tenga una referencia, también es dudoso que la tenga el enunciado entero. Pero lo que es seguro, no obstante, es que alguien que crea en serio que el enunciado es verdadero o falso, también atribuirá al nombre 'Ulises' una referencia, y no sólo un sentido" (Frege 1971, pp. 58-59). Así, la atribución de referencia a una expresión forma parte del contenido de una creencia, pero no la posesión o no posesión efectiva de referencia. Esto último no afecta al pensamiento: "El pensamiento sigue siendo el mismo, tanto si el nombre 'Ulises' tiene una referencia como si no" (Frege 1971, p. 59). Así, pues, el pensamiento, el sentido de la oración, está ahí para ser objeto de una actitud aun cuando alguno de sus componentes carezca de referencia.

En este contexto cabe explicar también la ilegitimidad de la generalización existencial en el seno del discurso intencional. Si el enunciado "el rey Gaspar vendrá de Oriente y traerá muchos juguetes" es verdadero, entonces también lo es "hay alguien que vendrá de Oriente y traerá muchos juguetes". Pero aunque el enunciado "Ana cree que el rey Gaspar vendrá de Oriente y traerá muchos juguetes" sea verdadero, el enunciado "hay alguien que vendrá de Oriente y traerá muchos juguetes" puede no serlo. Mientras que, en el primer caso, la falta de referencia de "el rey Gaspar" priva también de referencia, y con ello de valor de verdad, al enunciado entero, en el segundo caso esa falta de referencia no tiene esa consecuencia: el enunciado "Ana cree que el rey Gaspar vendrá de Oriente y traerá muchos juguetes" no sólo tiene sentido, sino que puede ser también verdadero. La razón es que en este caso no estamos describiendo el mundo, sino el contenido de la creencia de Ana, su pensamiento. Y este pensamiento es el sentido de la oración "el rey Gaspar...", y no su referencia. De ahí que, en este caso sí sea legítimo deducir de "Ana cree que...", "hay algo que Ana cree". Esto nos conduce a la tesis de Frege según la cual, en la *oratio obliqua*, la referencia de una expresión es lo que en un contexto ordinario sería su sentido. La referencia de la expresión oracional que describe el contenido de la creencia de Ana es el sentido que esa expresión tiene cuando se usa como oración

principal. Y lo mismo cabe decir de otras expresiones que la componen, como "el rey Gaspar".

Sobre esta base podemos también dar cuenta del otro problema central que plantea el discurso intencional: el hecho de que en él no podamos sustituir libremente expresiones correferenciales *salva veritate*. La explicación fregeana de este hecho consiste, en realidad, en poner de manifiesto su carácter meramente aparente. Una vez que establecemos la referencia real de una expresión en la *oratio obliqua* propia del discurso intencional, vemos que el principio de sustituibilidad de expresiones correferenciales *salva veritate* es también aplicable en ese discurso. Tomemos como ejemplo las oraciones "el lucero de la mañana es un planeta" o "Cicerón fue un gran orador". Si estas oraciones son verdaderas y si la referencia de "el lucero de la mañana" y de "Cicerón" es la misma que la de "el lucero de la tarde" y "Marco Tulio", respectivamente, entonces "el lucero de la tarde es un planeta" y "Marco Tulio fue un gran orador", que resultan de sustituir en las primeras expresiones correferenciales, han de ser también verdaderas. ¿Por qué no queda asegurada la verdad cuando estas oraciones van precedidas por una expresión del tipo "Juan cree que..."? Intuitivamente, la razón es que ahora no estamos hablando del mundo, sino del pensamiento de Juan sobre él, del contenido de sus creencias. Consiguientemente, con "el lucero de la mañana" o "Cicerón" no nos estamos refiriendo ahora a los objetos denotados ordinariamente por estas expresiones, sino a la manera o la descripción bajo la cual nuestro sujeto los piensa, es decir, a su sentido. Así, puesto que el sentido de estas expresiones no es, presumiblemente, el mismo, la referencia de esas expresiones en el discurso intencional no es tampoco la misma. Si el sentido de "Marco Tulio" y de "Cicerón", por ejemplo, fuera el mismo para Juan, la sustitución sería legítima y preservaría la verdad en el contexto de la descripción de sus creencias. El principio de sustituibilidad *salva veritate* es legítimo, pues, también en el discurso intencional: sólo es preciso determinar con exactitud la referencia de las expresiones en el marco de este discurso. Algo semejante podría decirse respecto de la sustitución de predicados y oraciones extensionalmente equivalentes o, en el sentido de Frege, correferenciales.

5. El desafío de la referencia directa y el externismo

La semántica de Frege relaciona a los sujetos con el mundo y sus objetos sólo de modo indirecto, a través de la captación mental directa de entidades abstractas. De ahí que la relación directa con el mundo de determinadas expresiones, defendida por diversas teorías de la referencia directa, haya constituido una conmoción para la semántica de Frege, afectando también a la concepción clásica de la intencionalidad y del discurso intencional. La tesis según la cual el significado de los nombres propios incluye tanto sentido como referencia fue puesta en cuestión por las cruciales investigaciones de Saul Kripke sobre modalidad y referencia.³ Para Kripke, el significado de los nombres propios se reduce al objeto o persona denotado por ellos. Kripke recupera así la concepción de Mill sobre este tipo de expresiones. No se trata de negar que de hecho asociemos con los nombres propios un determinado conjunto

³ Cf. Kripke 1980 (primera edición 1972), que recoge las conferencias dadas por Kripke en la Universidad de Princeton, en 1970.

de descripciones o creencias identificadoras sobre su referente. Aunque lo hagamos así, estas descripciones o creencias no forman parte del significado del nombre propio en cuestión. El referente del nombre propio no es la única persona de la que estas descripciones o creencias sean verdaderas, aunque en ocasiones puedan coincidir. De hecho, podemos concebir casos en que estas descripciones no son verdaderas de una única persona, o lo son de una persona distinta de la que suponíamos, sin que ello haga que el nombre propio deje de tener referente o que pase a denotar a otra persona. Supongamos que asociamos con el nombre "Winston Churchill" las descripciones "el Primer Ministro de Inglaterra durante la segunda Guerra Mundial", "el artífice de la resistencia de Inglaterra frente a la Alemania nazi" y "el autor de *La Segunda Guerra Mundial*". En el marco de la semántica fregeana (y en el marco de la concepción de Russell sobre los nombres propios del lenguaje común, que serían en realidad abreviaturas de descripciones) la persona denotada por el nombre "Winston Churchill" sería la única persona de la que son verdaderas estas descripciones. Imaginemos ahora que realizamos un descubrimiento sorprendente, a saber, que Anthony Williams, un primo de Winston Churchill, mantuvo encerrado a éste en la torre de un apartado castillo escocés durante toda su vida y suplantó su personalidad, llevando a cabo todo lo que atribuíamos a Winston Churchill. En realidad, fue Anthony Williams la persona de la que son verdad todas las descripciones mencionadas. En esta situación, lo correcto sería decir que la mayoría de nuestras creencias sobre Winston Churchill eran falsas, que no fue él, sino Anthony Williams, el Primer Ministro de Inglaterra, etc. y que Winston Churchill, a quien atribuíamos todo eso, pasó en realidad su triste vida encerrado en la torre de un castillo. Sin embargo, si la semántica de los nombres propios fuese fregeana, tendríamos que decir que nuestras creencias sobre Winston Churchill seguirían siendo verdaderas, puesto que, en esa situación, "Winston Churchill" designaría en realidad a Anthony Williams, la persona de la que son verdaderas esas descripciones: Winston Churchill sería Anthony Williams. Pero éste es un resultado absurdo, una violación flagrante del principio de identidad. Tampoco diríamos que "Winston Churchill" no tiene referente si descubriéramos que algunas de las descripciones asociadas con este nombre, por ejemplo "el autor de *La Segunda Guerra Mundial*", es en realidad verdadera de otra persona, de modo que no hubiera una única persona de la que fuesen verdad todas esas descripciones. Lo que sería correcto decir, en este caso, es sencillamente que Winston Churchill no fue en realidad el autor de dicha obra. Kripke sugiere que un nombre propio designa a una persona determinada, no a través de un conjunto de descripciones o de un sentido fregeano, sino en virtud de una cadena causal que conduce, desde el uso actual del nombre, a la persona que fue 'bautizada' con ese nombre.

Mientras que, para Frege, la semántica de los nombres propios y de las descripciones definidas es sustancialmente la misma, para Kripke es muy distinta. Los nombres propios designan rígidamente: designan al mismo individuo en todos los mundos posibles en los que ese individuo existe. En la situación contrafáctica imaginada en nuestro ejemplo, "Winston Churchill" seguiría designando a Winston Churchill, y no a Anthony Williams. En cambio, en esa situación, las descripciones "el

Primer Ministro...", etc., designarían a Anthony Williams y no a Winston Churchill. Las descripciones definidas designan de manera no rígida: designan a distintos individuos en distintos mundos posibles. La semántica fregeana puede ser correcta para las descripciones definidas, pero no para los nombres propios.

Consecuencias antifregeanas semejantes pueden desprenderse de los experimentos mentales de Putnam para la semántica de los términos de clases naturales, como "agua", "oro" o "tigre" (Putnam 1975), o de los análisis de Kaplan y Perry sobre los demostrativos y los llamados "índices" ("yo", "aquí", "ahora") (Kaplan 1989 y Perry 1993). Hay razones para sostener, como reconoce el propio Kripke, que estos tipos de términos son también, como los nombres propios, designadores rígidos.

Frente al internismo de la semántica fregeana, las propuestas semánticas mencionadas tienen carácter externista. En el caso de los nombres propios, los demostrativos y los índices, su significado consiste fundamentalmente en el objeto denotado por ellos, salvando las diferencias relativas a la independencia del contexto de la emisión en el caso de los nombres propios y a la dependencia del contexto en el caso de los demostrativos y los índices. La referencia de estos términos, en la que consiste su significado, viene fijada por una relación externa, concebida en general como una relación causal, con un objeto particular, no por las descripciones, imágenes o conceptos que un individuo asocie con esos términos. En el caso de los términos de clases naturales, dos individuos pueden tener en su mente las mismas descripciones, imágenes o conceptos en relación con uno de esos términos y, sin embargo, ese término, en boca de uno y otro, puede designar sustancias o especies distintas en función de diferencias en el entorno externo con el que se relacionan. En todos estos casos, es la relación con un factor externo, de cuya naturaleza el individuo puede no ser consciente, la que determina el significado. Si a ello añadimos las reflexiones de Burge sobre la influencia de las reglas semánticas de una comunidad lingüística en la determinación del significado de los términos usados por sus miembros individuales (Burge 1979), el externismo semántico se convierte en una alternativa casi general a la semántica fregeana clásica.

El externismo semántico descansa sobre bases sólidas y da cuenta de poderosas intuiciones sobre el significado de ciertas expresiones lingüísticas, en especial los demostrativos, índices y nombres propios. Sin embargo, sus consecuencias sobre el contenido intencional nos han obligado a volver sobre este concepto y han replanteado el tratamiento de determinados problemas relacionados con él.

6. Referencia, contenido y condiciones de verdad.

En la expresión lingüística de nuestros pensamientos intervienen con frecuencia lo que las teorías externistas denominarían expresiones directamente referenciales: índices, demostrativos, nombres propios. Pensamos con frecuencia en términos demostrativos e indécicos acerca de objetos particulares. Hay razones importantes para sostener que este tipo de pensamiento es insustituible por otro basado exclusivamente en conceptos generales y que desempeña un papel indispensable en nuestro trato con el mundo y en la influencia causal de nuestras actitudes en nuestro comportamiento. John Perry puso de manifiesto la decisiva

importancia causal del pensamiento en términos de índices sobre nuestro comportamiento, en contraste con el pensamiento de carácter conceptual. Un ejemplo del propio Perry será suficiente: "... Un catedrático que desea asistir a tiempo a la reunión de su departamento y cree correctamente que esa reunión comienza a las doce, se encuentra sentado tranquilamente en su despacho en ese momento. De repente, comienza a moverse. ¿Qué explica su acción? Un cambio de creencia. El creía en todo momento que la reunión del departamento empezaba a las doce; y pasa a creer, como él lo habría expresado, que empieza *ahora*" (Perry 1979, p. 4). La mera creencia general de que la reunión comienza a las doce no tiene fuerza causal hasta que incluye en su contenido un índice, es decir, hasta que el sujeto cree que *ahora* son las doce.⁴ Los ejemplos podrían multiplicarse, como es obvio. Es también plausible sostener que los pensamientos en términos de demostrativos o de nombres propios no son, en última instancia, sustituibles por pensamientos expresados mediante descripciones o conceptos generales. Pero si la semántica de estos términos no es fregeana, si su significado consiste fundamentalmente en su referencia, la comprensión del contenido intencional de las actitudes cuya expresión involucra esos términos no puede sino verse modificada. Veamos ahora en qué consistiría dicha modificación.

Pensemos en los siguientes pares de oraciones, cuyo segundo miembro resulta de la sustitución en el primero de una expresión por otra expresión con la misma referencia:

A. El lucero de la mañana es un planeta.

A'. El lucero de la tarde es un planeta.

B. Cicerón fue un gran orador.

B'. Marco Tulio fue un gran orador.

En un marco fregeano, las diferencias entre los miembros de ambos pares serían analizados del mismo modo. Las expresiones denotativas que en ellos aparecen tienen tanto sentido como referencia. Para los dos miembros de cada par, la referencia es la misma, pero el sentido es distinto. En este marco, la referencia de la expresión contribuye a determinar el valor de verdad de la oración en la que figura, pero no su sentido, no el pensamiento expresado por ella. Así, A y A' tienen el mismo valor de verdad, pero no el mismo sentido, no expresan el mismo pensamiento, y lo mismo sucede con B y B'. Un sujeto puede así, racionalmente y sin contradicción, adoptar actitudes cognitivas distintas hacia A y A', así como hacia B y B'. La interpretación del sentido de una oración, en la semántica de Frege, como sus condiciones de verdad es controvertida.⁵ En cualquier caso, si la interpretación es correcta, las condiciones de verdad de A y A' serían distintas, así como las de B y B'. Podemos denominar fregeana o intensional una concepción de las condiciones de verdad que asigna a oraciones como A y A', y B y B', condiciones de verdad distintas. En este marco, un sujeto puede creer sin contradicción que Cicerón es un gran orador y que Marco Tulio no lo es:

⁴ Esta formulación del contenido de la creencia, en realidad alternativa a la de Perry, no deja de tener consecuencias, como luego veremos.

⁵ Dummett consideraría correcta esta interpretación. Cf. Dummett 1984.

ambas creencias tienen un contenido semántico distinto, individuado en términos de condiciones de verdad fregeanas. Igualmente, a esta diferencia en condiciones de verdad puede corresponder una diferencia en los efectos de ambas creencias sobre la conducta del sujeto.

En un marco fregeano, la clasificación semántica de las actitudes mentales en términos de sus condiciones de verdad (o de satisfacción, en el caso de actitudes como el deseo o la intención) y su clasificación en términos de su influencia causal en la conducta guardan una clara correspondencia.⁶ De este modo, la concepción fregeana del contenido intencional nos permite salvaguardar una importante convicción, que podríamos denominar la convicción de la unidad semántico-causal del contenido. Según esta convicción, aquello que un sujeto cree y desea, es decir, el contenido de sus actitudes, que puede ser verdadero o falso, explica (junto con la actitud hacia ese contenido) que actúe como lo hace. Pero es plausible considerar este contenido como las condiciones de verdad o de satisfacción de dichas actitudes: lo que cree es aquello que, de darse, haría verdadera su creencia; lo que desea es aquello que, de darse, satisfaría su deseo. Y es también lo que cree y desea lo que causa que actúe como lo hace. De este modo, tendemos a clasificar las actitudes, desde un punto de vista representativo o semántico, del mismo modo que desde un punto de vista causal. Considero que la convicción de la unidad semántico-causal del contenido y la armonía entre las clasificaciones derivadas de ambas dimensiones del mismo es un aspecto importante de nuestro concepto de acción racional.

En el marco de las teorías de la referencia directa, sin embargo, el análisis del par A, A' y del par B, B', sería distinto. En los miembros del primer par de oraciones figuran descripciones definidas, en las cuales podemos distinguir entre el concepto o la propiedad expresada por los predicados que las componen y su referencia, el objeto único que posee esta propiedad. Estas propiedades son distintas, de modo que distintos objetos podrían poseerlas en distintos mundos posibles, con lo que estas descripciones podrían designar también distintos objetos, aunque de hecho designen el mismo objeto en el mundo real. En cambio, en los miembros del segundo par figuran nombres propios, cuyo significado se reduce a su referencia, el individuo denotado por ellos. Como nombres propios, designan rígidamente al mismo individuo en todos los mundos posibles. Y como el individuo designado es el mismo en ambos casos, y la propiedad asignada a él es también obviamente la misma, las oraciones B y B' tienen exactamente el mismo significado, expresan la misma proposición. A diferencia del análisis fregeano, ambas oraciones tienen las mismas condiciones de verdad: aquello que, de darse, las haría verdaderas es exactamente lo mismo, a saber, que el individuo particular denotado por los nombres, que es el mismo en todos los mundos posibles, tenga la propiedad de ser un gran orador. En el marco de estas teorías, a diferencia de las teorías fregeanas, el objeto o individuo denotado por una expresión referencial es la contribución de esta expresión a las condiciones de verdad (y no sólo al valor de verdad) de la oración en la que figura. Estas condiciones de verdad son, en el caso de

⁶ El análisis del contenido intencional en términos de condiciones de satisfacción que lleva a cabo Searle en su estudio sobre la intencionalidad (Searle 1983) es básicamente fregeano. Cf. González-Castán 1992, esp. p. 103.

B y B', singulares, y la proposición expresada por estas oraciones es, en términos de Kaplan, una proposición o pensamiento singular, formado por un individuo particular y una propiedad. Así, B y B' expresan la misma proposición singular, que, siguiendo las convenciones habituales, podemos representar así: <<Ser un gran orador; Cicerón>>. Podemos denominar referencial o extensional una concepción de las condiciones de verdad que asigna a las oraciones B y B' (aunque no necesariamente a las oraciones A y A') las mismas condiciones de verdad. Aunque A y A' pueden tener valores de verdad distintos en otros mundos posibles, en los que "el lucero de la mañana" y "el lucero de la tarde" designan objetos distintos, B y B' tienen el mismo valor de verdad en todos los mundos posibles.

Pero la concepción extensional o referencial de las condiciones de verdad parece entrar en conflicto con la convicción de la unidad semántico-causal del contenido, pues es claro que un sujeto puede tener creencias con el mismo contenido, individuado por sus condiciones de verdad referenciales, pero con efectos muy distintos sobre su comportamiento. Por ejemplo, un sujeto que cree que Cicerón fue un gran orador porque pronunció las Catilinas y que Marco Tulio fue también un gran orador porque oyó hablar a alguien del gran orador Marco Tulio, sin advertir que son la misma persona, podría asentir a "Cicerón se enfrentó a Catilina en el Senado" y disentir de "Marco Tulio se enfrentó a Catilina en el Senado". Igualmente podría suceder que un sujeto tuviese creencias con distintas condiciones de verdad referenciales que tuviesen en su comportamiento los mismos efectos. Esto sucedería, por ejemplo, si un sujeto tuviese creencias que involucrasen nombres distintos que él supone que designan a la misma persona o cosa cuando en realidad designan a personas o cosas distintas.

7. Intencionalidad y referencia directa.

La aparente incompatibilidad de la semántica externista con la unidad semántico-causal del contenido, es en realidad un aspecto de sus dificultades para afrontar los problemas de la no-referencia y de la correferencia. No es sencillo para esta doctrina hacer comprensible que un sujeto pueda tener una creencia que involucra una expresión referencial sin referente. Puesto que, para esta concepción, el significado de este tipo de expresiones se agota en su referencia, no pueden recurrir a algún aspecto del significado (como el sentido fregeano) que permanecería cuando la expresión en cuestión no tiene un referente. Así, una creencia del tipo mencionado sería una creencia sin contenido y, con ello, no sería una creencia en absoluto. Asimismo, esta concepción tiene dificultades para dar cuenta de los casos en que un sujeto cree que Fa y no cree que Fb cuando $a=b$. Si el significado de a y b se reduce a su referencia, el sujeto en cuestión parece tener creencias contradictorias. En conexión con esta cuestión, la semántica externista tiene problemas para dar cuenta de la opacidad referencial en el discurso intencional. La solución fregeana, consistente en sostener que, en este tipo de discurso, una expresión refiere a su sentido, no puede ser adoptada por la semántica externista en el caso de las expresiones referenciales, ya que no atribuye a estas expresiones un sentido al que pudieran referir. Otra consecuencia de esta carencia de sentido es que un sujeto puede no saber cuál es el contenido de sus

actitudes: en el marco fregeano, el conocimiento que un sujeto tiene del contenido de sus actitudes resulta de su pleno acceso consciente al sentido de sus expresiones, aunque este acceso no se extiende a la referencia de las mismas. Pero si el significado se reduce a la referencia, y un sujeto no tiene especial autoridad sobre ella, dicho sujeto puede no saber cuál es el contenido de un pensamiento cuya expresión involucre un término referencial. Así, un sujeto puede pensar que su creencia de que Fa tiene un contenido distinto que su creencia de que Fb cuando, siendo $a=b$, su contenido sería el mismo.

Cabría concebir este cúmulo de dificultades como un argumento por reducción al absurdo contra esta perspectiva semántica y en favor del internismo semántico e intencional, y así ha sido de hecho concebido por algunos pensadores.⁷ Sin embargo, el externismo tiene importantes argumentos en su favor, algunos de los cuales ya han sido expuestos más arriba, y, por otra parte, la semántica fregeana no está exenta de dificultades en su tratamiento de las expresiones denotativas. Sencillamente no parece cierto que los nombres propios sean semánticamente equiparables, en nuestro lenguaje, a conjuntos de descripciones. Es claro, por ejemplo, que distintos individuos asocian diversas descripciones con el mismo nombre propio, de modo que, bajo esa equiparación, resulta difícil explicar que un individuo pueda comunicar a otro un pensamiento que involucre una expresión de este tipo. Recordemos también las observaciones sobre la importancia del pensamiento demostrativo en nuestro comportamiento y la aparente imposibilidad de sustituirlo por un pensamiento puramente conceptual.

Nos encontramos, pues, ante un dilema. Las teorías de la referencia directa dan cuenta de importantes intuiciones sobre el significado de las expresiones denotativas y su función en el lenguaje y en la conducta, pero no dan cuenta de otras importantes intuiciones, como la unidad semántico-causal del contenido, la autoridad de un sujeto sobre el contenido de sus actitudes y la opacidad referencial del discurso intencional. Por otra parte, la semántica fregeana puede integrar estas últimas pero tiene dificultades con las primeras.

Frente a esta situación, los partidarios de la semántica externista han adoptado distintas posiciones, dependiendo de aquello que estén dispuestos a sacrificar en aras de su compromiso semántico. Una opción frecuente ha consistido en renunciar a la unidad semántico-causal del contenido, procediendo a distinguir en él un componente psicológico-causal y un componente semántico. Es este último el que tiene condiciones y valor de verdad, siendo el primero el que tiene eficacia causal. Entre los partidarios de esta opción podemos citar a John Perry, Mark Crimmins y William Lycan. Crimmins y Perry distinguen, en una creencia, entre su contenido semántico y lo que ellos denominan "ideas" y "naciones", estructuras psicológico-cognitivas particulares en la mente (o en el cerebro) del sujeto de la creencia. Estas últimas son aquello a lo que se refiere, implícitamente, el discurso intencional, lo que da lugar a una explicación parcial de algunos de los fenómenos problemáticos para el externismo, como el pensamiento sin referente y la opacidad referencial. Sin embargo, el conocimiento que un sujeto tiene del contenido de sus actitudes no queda

⁷ Este es, en mi opinión, el caso de Paul Boghossian. Cf. Boghossian 1989 y 1992.

adecuadamente explicado: un sujeto puede tener acceso a sus ideas y nociones, pero no a lo representado por ellas, que viene fijado por una relación causal externa (cf. Crimmins y Perry 1989). Para las teorías de la referencia directa, pero no para Frege, la referencia forma parte de las condiciones de verdad, de modo que un sujeto puede no saber qué es lo que haría verdadero su pensamiento y, con ello, cuál es ese pensamiento. En mi opinión, las 'nociones' e 'ideas' de Crimmins y Perry son el resultado de una especie de transformación psicológica del sentido fregeano, que queda privado de sus propiedades semánticas relacionadas con las condiciones y el valor de verdad. Estas propiedades semánticas corresponden únicamente a la proposición, que es desprovista así de realidad psicológica y eficacia causal. La estrategia ejemplificada por Crimmins y Perry informa también la distinción de Perry, en un trabajo anterior, entre el objeto de la creencia, o proposición que se cree, y el estado de creencia, que desempeña realmente el papel causal (Perry 1979), o la distinción de Lycan entre dos esquemas de individuación de las creencias, el esquema de las condiciones de verdad y el esquema causal: "El esquema condicional-veritativo se impone típicamente cuando lo que nos concierne son los valores de verdad u otros aspectos semánticos de las creencias; el esquema computacional se impone cuando lo que nos preocupa son los efectos causales" (Lycan 1988, p. 86).⁸ Otra estrategia consiste en aceptar que un sujeto puede sostener creencias contradictorias, puede creer a la vez que *p* y que *no-p*. Este sería el caso, por ejemplo, de un sujeto que cree que Cicerón es un gran orador pero que Marco Tulio no lo es, o el caso de Pierre, en el enigma planteado por Kripke, que acepta la oración "Londres est jolie", pero rechaza la oración "London is pretty", con lo que, dados ciertos principios aparentemente plausibles, cree y no cree a la vez que Londres es bonita (Kripke 1979). La amenaza de irracionalidad que parece plantear la aceptación de que un sujeto pueda sostener creencias contradictorias se intenta conjurar de distintas formas. Un modo de hacerlo consiste en sostener que las proposiciones contradictorias son objeto de creencia bajo 'ropajes' distintos, de modo que el sujeto no advierte que está asintiendo a una proposición y disintiendo a la vez de ella.⁹ Otro modo de hacerlo, propuesto por Joseph Owens (cf. Owens 1995), consiste en negar que un sujeto tenga, en cualquier caso, conocimiento directo de la identidad y diferencia del contenido de sus creencias y otros estados mentales, restringiendo así, en mi opinión de modo inaceptable,¹⁰ el alcance del autoconocimiento. Los costes de todas estas propuestas parecen sin duda demasiado elevados.

8. Una propuesta sobre el contenido intencional.

Trataré en este apartado de construir una concepción del contenido intencional en términos de condiciones de verdad que no se vea expuesta a las dificultades de las teorías de la referencia directa, pero que no consista meramente en un retorno a la semántica fregeana. En armonía con las teorías de la referencia directa, sostendré que

⁸ Para una discusión más detallada de las propuestas de Perry y Lycan, cf. Grimaltos y Moya, en prensa.

⁹ Esta parece ser la estrategia de Nathan Salmon. Cf. Salmon 1986.

¹⁰ He expuesto las razones de esta opinión en Moya 1996.

la referencia de una expresión puede, en ocasiones, contribuir a fijar las condiciones de verdad de la oración en la que figura, y no simplemente su valor de verdad. Los problemas que plantea esta concepción de las condiciones de verdad pueden soslayarse, sin embargo, mediante una especificación cuidadosa de tales condiciones y de la referencia de los términos, que tome en cuenta la complejidad de los contextos en que una oración o expresión puede ser usada, emitida o expresar el contenido de una actitud. La escasa atención prestada a esta complejidad tanto por la semántica de Frege como por la semántica de Kripke se halla, sospecho, en la raíz de las dificultades de ambas teorías.

Para subrayar la importancia del contexto concreto del uso o emisión de una oración, será conveniente llamar "enunciado" a la oración emitida, usada o pensada en una circunstancia o contexto particular, contexto que puede incluir una actitud intencional. Son en realidad los enunciados, las oraciones en contextos concretos, y no las oraciones abstractamente consideradas, lo que tiene condiciones de verdad y expresa un pensamiento o proposición. Cuando asignamos condiciones de verdad a oraciones, estamos implícitamente presuponiendo un contexto de uso, que incluye normalmente ciertos requisitos, más o menos ideales, de competencia lingüística y de conocimiento relevante por parte del emisor. La definición de las condiciones de verdad que proponemos es la siguiente: las condiciones de verdad de un enunciado consisten, sencillamente, en aquello que, de darse, lo haría verdadero. Cuando el enunciado es el contenido de una creencia, las condiciones de verdad del enunciado son las condiciones de verdad de la creencia. Sostendremos que el contenido de una creencia se reduce a sus condiciones de verdad, frente a las teorías de la referencia directa, que necesitan añadir componentes no semánticos para dar cuenta de las dificultades que hemos mencionado. Una misma oración, sintácticamente considerada, puede dar lugar a enunciados distintos, con distintas condiciones de verdad, en distintos contextos.

Atendamos ahora a creencias cuya expresión lingüística involucra nombres propios. Imaginemos el siguiente caso. Un sujeto ha oído hablar a un erudito de la oratoria de Cicerón con gran entusiasmo. Este erudito se ha referido a Cicerón únicamente con el nombre "Cicerón". En otro momento y lugar, nuestro sujeto ha oído hablar también a otro erudito del gran orador Marco Tulio, aunque sólo bajo este nombre. Nuestro sujeto no advierte que ambos eruditos están hablando de la misma persona. Supone, más bien, que hablan de personas distintas. Confiando en la autoridad de estos eruditos, nuestro sujeto pasa a creer que Cicerón fue un gran orador y que Marco Tulio fue, asimismo, un gran orador. ¿Cuáles son las condiciones de verdad de estas creencias?

Las teorías de la referencia directa asignarían a las oraciones:

- B. Cicerón fue un gran orador; y
- B'. Marco Tulio fue un gran orador

las mismas condiciones de verdad. Ambas serían verdaderas en los mismos mundos posibles, puesto que "Cicerón" y "Marco Tulio" designan rígidamente al mismo

individuo. Ambas oraciones expresan la misma proposición, la proposición singular: <<Ser un gran orador; Cicerón>>, que constituye sus condiciones de verdad. Las teorías fregeanas, por su parte, asignarían a ambas oraciones distintas condiciones de verdad debido a su distinto sentido, a pesar de reconocerles la misma referencia. Para estas teorías, el mismo estado de cosas se presenta de modos distintos. En el marco de nuestra propuesta, no asignamos condiciones de verdad a oraciones, sino a enunciados. No nos pronunciamos sobre las condiciones de verdad de B y B' sin conocer el contexto concreto en el que estas oraciones se presentan.

Las teorías de la referencia directa, al asignar a estas dos oraciones las mismas condiciones de verdad singulares, constituidas por un individuo particular y una propiedad, tienden fácilmente a atribuir a un sujeto creencias contradictorias. Supongamos, en efecto, que otro sujeto, A, oye a un erudito alabar la oratoria de Cicerón y a otro denostar la oratoria de Marco Tulio. Sobre esta base, y confiando en los juicios de estos eruditos, A cree que Cicerón fue un gran orador y no cree que Marco Tulio lo fue. Si se asigna a las oraciones B y B' las mismas condiciones de verdad, constituidas por Cicerón mismo y la propiedad de ser un gran orador, A está teniendo creencias contradictorias: cree y no cree a la vez que uno y el mismo individuo particular fue un gran orador. En el marco de nuestra propuesta, en cambio, no estamos obligados a asignar a A creencias contradictorias. Hemos de atender al contexto en el que las oraciones B y B' son pensadas por A como contenido de sus creencias, atribuyendo entonces condiciones de verdad a estas creencias: a los enunciados expresados por estas oraciones en ese contexto, no a las oraciones abstractamente consideradas. El resultado de esta recomendación en el caso que nos ocupa es el siguiente: dado el proceso por el que A ha adquirido estas creencias, lo que cree es verdad si, y sólo si, hubo un individuo llamado "Cicerón" que fue un gran orador y otro individuo, llamado "Marco Tulio", que no lo fue. Estas condiciones de verdad no son, pues, singulares, sino que tienen un carácter general. Y ciertamente no son contradictorias. Hay mundos posibles en los que "Cicerón" y "Marco Tulio" designan a personas distintas, la primera de las cuales es un gran orador y la segunda no. En estos mundos posibles se satisfacen las condiciones de verdad de las creencias de A: en ellos estas creencias son verdaderas.

Un kripkeano objetaría que estamos abandonando la tesis según la cual los nombres propios son designadores rígidos y volviendo a una concepción fregeano-russelliana de los nombres como abreviaturas de descripciones. La respuesta que quisiera dar es la siguiente. El valor semántico de un nombre propio depende de contextos concretos. Del mismo modo que no son realmente las oraciones, sino los enunciados, las oraciones en contextos concretos, lo que tiene condiciones de verdad, los nombres tienen también valor semántico en contextos particulares. Y hay contextos en los que un nombre propio no es usado como un designador rígido. Supongamos que casualmente oigo hablar a alguien de una persona llamada "Susana Soler" como de una mujer de extraordinario talento, belleza y simpatía y que le digo a un amigo que me acompaña en ese momento: "Vaya, me gustaría casarme con Susana Soler". Este caso particular del tipo de expresión "Susana Soler" no está funcionando como un designador rígido. Lo que estoy diciendo podría expresarse del siguiente modo: "Me

gustaría casarme con la persona llamada 'Susana Soler', sea quien sea esta persona". Pensemos en este otro ejemplo. Supongamos que estoy en unos grandes almacenes con una amiga y que escucho por los altavoces "María José Muñoz acuda a la sección de discos", sin que tenga la menor idea de quién es María José Muñoz. Mi amiga me pregunta qué han dicho por los altavoces y yo le respondo: "Han dicho que María José Muñoz acuda a la sección de discos". Aquí estoy usando "María José Muñoz" con una referencia aún más indefinida. Podría haber contestado a mi amiga: "Han dicho que una tal 'María José Muñoz' acuda a la sección de discos".

Mi sugerencia es que, en el contexto de las creencias de A, los nombres propios no están funcionando como designadores rígidos, sino de un modo análogo a como funcionan en estos ejemplos. Este uso concede cierto sentido o contenido descriptivo a los nombres propios. Este sentido, sin embargo, es mínimo, a saber, algo así como "la persona llamada 'N'".¹¹ Este carácter mínimo de su sentido permite a esta concepción del valor semántico de los nombres propios en ciertos contextos eludir las objeciones a la teoría fregeano-russelliana. Una de las principales objeciones a esta teoría es su tendencia a convertir en necesaria y trivialmente verdaderos enunciados dotados de contenido informativo y cuya verdad es claramente contingente. Por ejemplo, si el significado de "Aristóteles" incluye la descripción "el autor de la *Metafísica*", entonces "Aristóteles escribió la *Metafísica*" sería un enunciado analítico y necesariamente verdadero, lo que resulta inaceptable. Pero si el sentido mínimo que posee el nombre "Aristóteles" en ciertos contextos es "la persona llamada 'Aristóteles'", enunciados como el anterior conservan su contenido informativo y su carácter contingente. Sin embargo, este mínimo sentido es suficiente para evitar la atribución de creencias contradictorias a A, que cree que Cicerón fue un gran orador y que Marco Tulio no lo fue. La propiedad de llamarse "Marco Tulio" y la de llamarse "Cicerón" son, en el mundo real, propiedades de una sola persona, pero podrían haberlo sido de personas distintas. En realidad, aunque este aspecto no es filosóficamente esencial, el ejemplo de Cicerón ilustra especialmente bien nuestra propuesta, ya que pudo ocurrir, según señala Plutarco, que Marco Tulio heredase el sobrenombre "Cicerón" de un antepasado suyo cuya nariz tenía una hendidura semejante a la de un garbanzo.¹² Es obvio que podría no haber sido llamado así.

Nuestra propuesta no excluye que los nombres propios sean, en determinados contextos, designadores rígidos, cuya contribución a las condiciones de verdad del enunciado en el que figuran sea un individuo particular. Lo que negamos es que esta cuestión pueda ser decidida haciendo abstracción de los contextos particulares en que una oración es usada, emitida o pensada como expresión de una actitud intencional. En algunos de estos contextos, los nombres propios no designan rígidamente. En otros, pueden hacerlo. Sólo en este último caso las condiciones de verdad del enunciado son singulares.

9. Causalidad, opacidad referencial y demostrativos.

¹¹ Esta sugerencia la he utilizado en Grimaltos y Moya, en prensa.

¹² "Cicer", en latín, significa garbanzo. Agradezco a Jordi Pérez y Durá la información que me ha facilitado acerca del sobrenombre "Cicerón".

La sugerencia de Kripke sobre la referencia de los nombres propios adopta la forma de una teoría causal. Distintos teóricos externistas han optado asimismo por diversas formas de teorías causales de la referencia. Para Kripke, la referencia de un nombre propio, usado en un momento dado, estaría determinada por una cadena causal, seguramente muy complicada en ciertos casos, que conduce, desde la emisión actual, a la persona que fue 'bautizada' con ese nombre (cf. Kripke 1980, pp. 91-97). Así, en nuestro ejemplo, "Marco Tulio" y "Cicerón", en el contexto de las creencias de A, se remontan causalmente a la misma persona, que, si esta teoría es correcta, sería el referente de ambos nombres. Sin embargo, hay razones, independientes de la defensa de nuestra propuesta, para pensar que las teorías causales de la referencia son incorrectas o, al menos, insuficientes. La noción de causalidad no recoge el aspecto normativo implícito en la noción de referencia. El hecho de que un determinado objeto o conjunto de objetos cause, incluso de manera continuada y sistemática, la emisión de un término no convierte ese objeto o conjunto de objetos en la referencia o la extensión del término. Como ha visto Fodor, las teorías causales tienden a dar significado disyuntivo a términos que claramente no tienen ese significado.¹³ Así, por ejemplo, la emisión de "vaca" puede ser sistemáticamente causada por vacas, pero también, supongamos, por caballos en la oscuridad, pero esto no hace que "vaca" signifique vaca o caballo en la oscuridad. Igualmente, podría suceder que en el origen de la cadena causal que conduce a nuestro uso actual de un nombre hubiera más de una persona. Esto podría haber sucedido con nuestro uso de "Marco Tulio Cicerón", ya que así se llamaba también el hijo del gran orador romano. Supongamos que ambos individuos, padre e hijo, se hallan en el origen de la cadena causal que conduce a nuestro uso actual. Esto haría que "Marco Tulio Cicerón" tuviese una referencia ambigua cuando alguien afirma, en la actualidad, que Marco Tulio Cicerón pronunció las *Catilinarias*, lo que sin duda no es el caso. La propuesta que presentamos (aunque necesitada, sin duda, de mayor elaboración) contiene ya elementos para dar cuenta del problema de la opacidad referencial del discurso intencional. Al describir las creencias de A, no podemos intercambiar "Marco Tulio" y "Cicerón" *salva veritate*. La razón es que estos nombres no funcionan semánticamente, en el contexto de las creencias de A, como expresiones directamente referenciales, sino como descripciones con el sentido mínimo antes aludido, y estas descripciones ('la persona llamada "Marco Tulio"', 'la persona llamada "Cicerón"') podrían ser verdaderas de personas distintas, como de hecho A, erróneamente, supone. En cambio, si estos nombres funcionan como designadores rígidos en el contexto de las creencias de un sujeto, la sustitución puede ser perfectamente adecuada y preservar la verdad de la atribución inicial. Al mismo tiempo, en la medida en que nuestra propuesta permite asignar, en determinados casos, un sentido mínimo a los nombres en ciertos contextos, puede afrontar también adecuadamente el problema de la no referencia y el eventual fracaso de la generalización existencial en el discurso intencional. Finalmente, me parece obvio que

¹³ Este es el "problema de la disyunción" descubierto por Fodor en este tipo de teorías. Cf. Fodor 1990. La solución propuesta por Fodor, basada en la noción de dependencia asimétrica entre relaciones nómicas, no está exenta de problemas. Véase, por ejemplo, la crítica de Putnam a esta propuesta de Fodor en Putnam 1994, cap. 3.

esta propuesta no plantea problemas para el autoconocimiento y restaura la unidad semántico-causal del contenido, la armonía entre las condiciones de verdad de las creencias y su eficacia causal.

Cabría pensar que nuestra propuesta puede tener plausibilidad en el tipo de ejemplos que hemos utilizado, que involucran nombres propios en contextos ampliamente separados de sus referentes, pero que no la tiene cuando se trata de creencias que involucran demostrativos o índices, cuya relación con los referentes es inmediata. Trataré de mostrar que también estos casos pueden ser afrontados adecuadamente por la propuesta en cuestión. Vamos a utilizar libremente un ejemplo de Kaplan. Supongamos que veo a una persona cuyos pantalones están ardiendo y que en realidad, sin que me dé cuenta de ello, esa persona soy yo mismo reflejado en un espejo. Me digo entonces: "Sus pantalones están ardiendo". Al descubrir que esa persona soy yo, paso a decirme: "Mis pantalones están ardiendo". La creencia que tengo en el primer momento es distinta de la que paso a tener a continuación, pero, al parecer, puesto que esa persona es la que digo "sus pantalones están ardiendo" soy yo, sus pantalones son mis pantalones y ambas creencias tienen las mismas condiciones de verdad, como defienden las teorías ortodoxas de la referencia directa. Además, puesto que estoy empleando, al menos implícitamente, demostrativos, expresiones puramente denotativas, y mi intención al usarlas es también referencial, mis creencias son singulares, involucran objetos particulares, a saber, yo mismo y mis pantalones, estos pantalones que llevo ahora. Pero no hay ningún mundo posible en el que yo no sea yo mismo, ni en el que estos pantalones no sean estos pantalones. Mis creencias, pues, tienen los mismos valores de verdad en todos los mundos posibles. Pero es obvio que hay una diferencia en su contenido. Por tanto, las condiciones de verdad no agotan el contenido de mis creencias. Por otra parte, puesto que lo que distingue ambas creencias es lo que explica la diferencia en mi conducta en el momento en que paso a tener la segunda creencia, el contenido semántico, condicional-veritativo, no es causalmente eficaz. Desde el punto de vista de sus condiciones de verdad, ambas creencias deberían clasificarse juntas, pero desde el punto de vista causal hemos de situarlas en casillas diferentes.

Trataré de mostrar, en el espíritu de mi propuesta, que, incluso en este caso, las condiciones de verdad de mis dos creencias son distintas. Tratemos de describir mi situación mental. Supongamos que no advierto que estoy frente a un espejo. Desde mi punto de vista, pues, estoy viendo a una persona que no soy yo situada a cierta distancia de mí y cuyos pantalones están ardiendo. Al decirme a mí mismo "sus pantalones están ardiendo", tengo una creencia que sería verdadera, *grosso modo*, si esa persona es la que digo "sus pantalones..." fuese distinta de mí, se encontrase en el lugar en el que creo estar viéndola y sus pantalones estuviesen ardiendo. Mi diagnóstico, pues, es que mi primera creencia es falsa, ya que esas condiciones no se cumplen en el mundo real, aunque podrían cumplirse en otra situación o mundo posible. Cabría objetar que, puesto que la persona que estoy viendo soy yo mismo, con mi expresión "sus pantalones" o "los pantalones de esa persona" me estoy refiriendo, sépalo o no, a mí mismo y a mis propios pantalones. Pero creo que esto es un error. Ciertamente puedo referirme a mí mismo con un demostrativo, señalando a algún lugar distinto

de aquél en el que me hallo, pero las condiciones en que puedo hacer tal cosa son bastante exigentes. Incluyen, a mi entender, imágenes u otras representaciones de mí mismo, la creencia de que se trata de imágenes y no de personas de carne y hueso y la conciencia de que la imagen o representación a la que estoy señalando es una imagen o representación de mí mismo. Puedo, por ejemplo, decir, señalando a la imagen de una fotografía: "Este soy yo". Pero si, como sucedería en nuestro ejemplo, creo que aquello a lo que estoy señalando no es una imagen, sino una persona de carne y hueso, no puedo estar refiriéndome a mí mismo con "ése" o "esa persona", pues yo no puedo estar en dos lugares al mismo tiempo y sé que no puedo estarlo. Ciertamente, en nuestro ejemplo soy yo mismo quien está causando la experiencia visual que me lleva a decirme a mí mismo "esa persona...", pero esto sólo muestra, como ya hemos sugerido, que la teorías causales de la referencia son insatisfactorias. Pero, ¿y si suponemos, en nuestro ejemplo, que soy consciente de estar frente a un espejo cuando me digo "sus pantalones están ardiendo" sin emprender acción alguna? En este caso, "sus pantalones" funciona, en el contexto de mi creencia, como una descripción definida; equivale a algo así como "los pantalones de la persona cuya imagen se refleja en ese espejo" acompañado de un "no los míos". En este caso el contenido condicional-veritativo de mi creencia es distinto del caso en que, no siendo consciente de estar mirando a un espejo, creo estar viendo a una persona de carne y hueso. Mi creencia es ahora verdadera si hay una persona, distinta de mí mismo, cuya imagen se refleja en el espejo y cuyos pantalones están ardiendo. En uno y otro caso, las condiciones de verdad de mi creencia difieren de las de mi segunda creencia, aquella que expreso diciéndome: "Mis pantalones están ardiendo". La condición de verdad de esta última es que mis pantalones estén ardiendo.

Así, pues, la interpretación de este ejemplo, en el marco de nuestra propuesta, mantiene las virtudes de la interpretación del caso de los nombres propios: asigna al sujeto creencias no contradictorias, con condiciones de verdad distintas, en armonía con su distinta eficacia causal sobre el comportamiento, manteniendo, pues, la unidad semántico-causal del contenido; concede al sujeto la posibilidad de un conocimiento inmediato, no inferencial, del contenido de tales creencias; y da cuenta de la opacidad referencial. Estas virtudes de la propuesta que defendemos aquí hacen que, aunque necesitada, como ya se ha indicado, de mayor elaboración, merezca, en mi opinión, ser tomada en serio como un posible camino hacia la comprensión de la intencionalidad de la mente y un tratamiento satisfactorio de los problemas que plantea. Pero, como se suele decir en estos casos, los detalles de esa elaboración deberán quedar para otra ocasión.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Bell, D. 1984. 'Reference and Sense: An Epitome'. En Wright (1984).

Boghossian, P. 1989. 'Content and Self-Knowledge', *Philosophical Topics* 17, pp. 5-26.

Boghossian, P. 1992. 'Externalism and Inference', en E. Villanueva (ed.), *Rationality in Epistemology*, Philosophical Issues 2, Ridgeview Publishing Company, Atascadero, pp. 11-28.

Brentano, F. 1925. *Psychologie vom empirischen Standpunkt*, Felix Meiner, Hamburgo.

Burge, T. 1979. 'Individualism and the Mental', *Midwest Studies in Philosophy* 4, pp. 73-121.

Chisholm, R. 1957. *Perceiving: A Philosophical Study*, Cornell University Press.

Crimmins, M. y Perry, J. 1989. 'The Prince and the Phone Booth: Reporting Puzzling Beliefs', *Journal of Philosophy* 86, pp. 685-711.

Davidson, D. 1982. 'Mental Events', en *Essays on Actions and Events*, Clarendon Press, Oxford.

Dummett, M. 1984. 'An Unsuccessful Dig', en Wright (1984).

Fodor, J. 1990. *A Theory of Content and Other Essays*, MIT Press, Cambridge Mass.

Frege, G. 1971. *Estudios sobre semántica*, tr. Ulises Moulines, Ariel, Barcelona.

Frege, G. 1984. *Investigaciones Lógicas*, tr. L. Ml. Valdés, Tecnos, Madrid.

González-Castán, O. 1992. 'Intencionalidad sin conciencia: Brentano, Searle y las ciencias cognitivas', *Revista de Filosofía* 5, pp. 99-118.

Grimaltos, T. y Moya, C. J., en prensa. 'Belief, Content, and Cause', *European Review of Philosophy*, vol. 2.

Hierro, J. 1995. 'En torno a la intencionalidad', *Revista de Filosofía* 8, pp. 29-44.

Hookway, C. 1988. *Quine*. Polity Press, Cambridge.

Kaplan, D. 1989. 'Demonstratives', en J. Almog, J. Perry y H. Wettstein (eds.), *Themes from Kaplan*, Oxford University Press.

Kripke, S. 1979. 'A Puzzle About Belief', en A. Margalit (ed.), *Meaning and Use*, Reidel, Dordrecht.

Kripke, S. 1980. *Naming and Necessity*, Blackwell, Oxford.

Lycan, W. G. 1988. *Judgement and Justification*, Cambridge University Press.

- Lyons, W. 1995. *Approaches to Intentionality*, Clarendon Press, Oxford.
- Moya, C. J. 1996. 'Externalism and Self-Knowledge', ponencia presentada en el VIII Seminario Interuniversitario de Filosofía y Ciencia Cognitiva, Granada.
- Noonan, H. 1984. 'Fregean Thoughts', en Wright (1984).
- Owens, J. 1995. 'Pierre and the Fundamental Assumption', *Mind and Language* 10, pp. 250-273.
- Perry, J. 1979. 'The Problem of the Essential Indexical', *Nous* 13, pp. 3-21.
- Perry, J. 1993. *The Problem of the Essential Indexical and Other Essays*. Oxford University Press.
- Perry, J. 1994. Artículo 'Intentionality (2)', en S. Guttenplan (ed.), *A Companion to the Philosophy of Mind*, Blackwell, Oxford.
- Putnam, H. 1975. 'The meaning of "meaning"', en *Mind, Language and Reality*, Cambridge University Press.
- Putnam, H. 1994. *Cómo renovar la filosofía*, tr. de C. Laguna, Cátedra, Madrid.
- Salmon, N. 1986. *Frege's Puzzle*, MIT Press, Cambridge Mass.
- Searle, J. 1983. *Intentionality. An Essay in the Philosophy of Mind*, Cambridge University Press.
- Wiggins, D. 1984. 'The Sense and Reference of Predicates: A Running Repair to Frege's Doctrine and a Plea for the Copula', en Wright (1984).
- Wright, C. (ed.) 1984. *Frege. Tradition and Influence*, Blackwell, Oxford.